

mande a Joseph de la Cruz de esta Villa, Intendente en
 la fabrica de este abasto segunca a fabrican de laon fa
 z mandole los Caudales necesarios para la compra de los
 generos que neseste. Repuse sauer era providencia a
 dho de Juan de que Exma y manifeste el Alcaldin de
 su sub arrendam. de que al presente es saque testimo.
 de los capitulos q. a oler sobre el gouernio q. sea de tener
 para el seguro y Cobranza de quanto entibada. Reperte
 nese para que au dya q. la d. Junta se dujonca
 lo conueniente q. dho fin sin perjuicio de dho. Dho. q. dho
 laon se venda a precio de seu quarto cada libra me
 un dia porron que lamefere, o bafe el precio de lazeire q.
 de presente se vende cada arroba de uentre y cinco de
 Decretaron sus Mex. que ademas de las trezientas 13.
 de diez mandadas sauar elposito porau. q. el de
 creto de diez y seu de Junio Inmediato, pasada sub
 entiendo como subuieren las mis may circunstancias
 en dho decreto explicadas, sesaqueen ciento y un q.
 faz. y se paria deon, y Cobren a los mismo precio
 prebenido en dho decreto, y seaya sauer al deposito
 no, y el Comisario hauro q. presente esta q. de enten
 dido.

En esta forma se concluyo entre Ayuntamiento q. dho. 3.
 Alcaldes mandaron sellene adeuida e sellen y lo fia
 maxon:

D. Manuel Miguel
 Alvaroz
 Pedro de la Cruz
 D. Lucas Dmo
 Lina adon
 D. Antonio Perez
 Jovard
 D. Blas Hidalgo
 D. Diego Carrasco
 D. Juan Manuel
 D. Lorenzo

